

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018 2020 00091 00
PROCESO	Servidumbre
DEMANDANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P
DEMANDADOS	Luz Eugenia Vásquez Echeverri y otros
ASUNTO	Incorpora constancia de gastos

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

Se incorpora constancia de consignación hecha por el extremo demandado, y por un monto de \$ 1.200.000 al perito nombrado, Dr. Julián Hernández Rivera, valor correspondiente al 50% de los gastos periciales fijados en providencia que antecede.

Así, es pertinente requerir a la sociedad demandante, esto es, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P, para que en el término de cinco (5) días, se sirva demostrar el pago del monto que le corresponde, y así, a partir de este momento, pueda comenzar a correr el término de un mes con el que cuenta el experto, para presentar la experticia (Cfr. archivo digital No. 95).

NOTIFIQUESE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND

JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

LGM

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 167 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado viernes 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8932064dc1a7bcb4d38c916ed67d15cb3895f668ecbe4da0f309e4071491a78**

Documento generado en 09/11/2022 04:28:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>